



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 224

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina y porcina, existente en el término municipal de Buenavista de Valdavia, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Bernardino Quijano, Eladio Martín y Jesús Herrero, señalándose como zona infecta los establos de citados ganaderos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 14 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3645 Víctor Frago del Toro

CIRCULAR núm. 225

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en los términos municipales de Pino del Río, Poza de la Vega y Acera (Ayuntamiento de Villota del Páramo), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios ganaderos de los Municipios afectados, señalándose como zona infecta los cascos urbanos y alrededores, como zona sospechosa todos los términos municipales y como zona de inmunización la que determina el apartado d) del art. 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que señala el Capítulo XXXVII de mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 15 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3651 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 226

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias,

se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda en el ganado bovino y ovino de los términos municipales del Ayuntamiento de Pomar de Valdavia, focos en Bascos de Valdavia y Rebolledo de la Inera; Ayuntamiento de Villanueva de Henares, focos en Villanueva de Henares, Canduela y Quintanas de Hormigueras; Ayuntamiento de Valdegama, focos en Renedo de la Inera y Santa María de Mave y que fué declarada oficialmente con fecha 26 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3616 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR núm. 227

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Castrejón de la Peña y que fué declarada oficialmente con fecha 25 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3615 Víctor Frago del Toro.

DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de noviembre de 1958 por la que se fijan las horas de despacho al público en las oficinas del Estado y sus organismos autónomos. (Boletín Oficial del Estado número 272, de 13 de noviembre de 1958).

Excmos. Sres.: El artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dispone que el horario de despacho al público en las oficinas de la Administración deberá ser coordinado por los distintos Centros de una misma localidad y uniforme en cada uno de ellos y lo suficientemente amplio para que no se causen pérdidas de tiempo a los interesados.

Siendo preciso establecer esta coordinación y uniformidad de los horarios de despacho al público,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de la disposición final segunda de dicha Ley de Procedimiento Administrativo, se ha servido disponer:

1.º En las oficinas de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, en todo el territorio nacional, el horario mínimo de despacho al público de los Registros, Habilitaciones y, en general, de aquellas dependencias montadas para atender directamente a los administrados, será de diez a una treinta de la mañana, todos los días labo-

rables, salvo en las de Caja que hayan de sujetarse a horarios bancarios, las cuales podrán adelantarse la hora de cierre en cuanto por ellos sean obligadas.

2.º Este horario mínimo puede ser ampliado libremente por cada unidad administrativa, siempre que con ello no se infrinja alguna disposición de carácter general. Para establecer un horario mínimo diferente del señalado en el número anterior, será preciso justificar debidamente la necesidad en el correspondiente expediente, que será resuelto por la Presidencia del Gobierno, publicándose en el *Boletín Oficial del Estado* y en de la provincia correspondiente el horario especial de la oficina de que se trate.

3.º El horario de despacho al público no reducirá el horario de trabajo ni afectará al de visitas establecido por cada dependencia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 8 de noviembre de 1958.
—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros... 3648

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 120-58

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 17 al 23 de noviembre próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
Peras.....	7'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas, reineta-verde, doncella y similares....	7'00	10'00
Corrientes.....	5'00	7'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	12'50	14'00
Corrientes.....	7'50	9'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLLOS:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'55	3'30
Del terreno.....	1'50	2'00
Tomates Valencianos....	5'25	6'00
Lechugas.....	2'50	2'75
Zanahorias.....	2'50	3'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 15 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3649 Víctor Fragoso del Toro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el padrón de Licencia Fiscal de Profesionales de esta provincia para el ejercicio de 1959, se halla de manifiesto en esta Oficina, durante OCHO DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los profesionales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 15 de noviembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 3678

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Jesús García Castro, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Frechilla.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación por los débitos de contribución rústica de los años y pueblos que se indican, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Habiendo resultado negativa la diligencia de embargo de bienes inmuebles a los deudores objeto de este expediente, se declara el embargo de las fincas propiedad de los mismos y que figuran comprendidas en la certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica y que va unida al expediente.

Como se trata de contribuyentes desconocidos y de hacendados forasteros, notifíquese esta providencia por medio de edictos que se fijarán en esta Recaudación de Contribuciones, en la Alcaldía de los pueblos donde radiquen las fincas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación para que en el plazo de ocho días procedan al pago de los descubiertos, o a la designación de representante a quien seguir las notificaciones. Adviértase que pasado dicho plazo sin hacer la designación de representantes se continuará el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos».

En cumplimiento de la providencia que antecede se hace saber que las fincas embargadas son las que se relacionan y que corresponden a los pueblos, conceptos, años y deudores que se indican:

Mazariegos

Año 1955

María Angeles Ortega Herrejón: Una tierra al pago de Cantoto, polígono 3 y parcela 65, de 40'60 áreas, linda Norte Paulino Ortega, Sur arroyo Valdeginete, Este hace picón y Oeste Jacoba Diezquijada.

Mazuecos de Valdeginete

Año 1956

Nicéfora Alonso: Una tierra al pago de El Caño, pol. 2 y parcela 153, de 20'39 as., linda Norte Esteban Calonge, S. Felisa Polo, E. Primitivo Armero y O. Prisciliano Arroba.

Fernando Polo Andrés: Una tierra pol. 31 y par. 130, de 12'98 áreas.

Meneses

Año 1955 y 1956

José García Blanco: Una tierra al pago de Empeines, pol. 9 y par. 86, de 54'80 as., linda Norte Justino Abril, S. Aurelio Blanco, E. Luis Sánchez y O. Eduardo Blanco.

Valentín Andrés Sánchez: Una tierra al pago de Cuesta Ballestera, pol. 8 y par. 3, linda N. camino de Castil a Boada, S. y Este Eduardo Blanco y O. Julián Camina.

Eiadio García Sánchez: Una tierra al pago de El Páramo, pol. 12 y par. 34, de 56'00 áreas, linda N. camino, S. Delfín Camina, E. Valentín Calleja y Oeste Marcelo Liébana.

Pozuelos del Rey

Año 1956

Florencio Alonso González: Una tierra al pago de Tras-horca, pol. 7 y par. 123, de 31'12 as., linda N. Manuel Méndez Saldaña, S. Francisco Conejo, E. término de Villada y O. Zaccarias Vázquez.

Luis Crespo Calleja: Una tierra al pago de Fuentes, pol. 10 y par. 38, de 35'16 as., linda Norte camino de Villacreces, S. Juan Garzón, E. Ángela Méndez y O. Arturo Bustamante.

Félix Fernández Zorita: Una tierra al pago de Palillares, pol. 12 y par. 128, de 53'72 áreas, linda N. Pilar Domínguez, Sur Domingo Garzón, E. Josefina López y O. Jesús María Ugalde.

Justa Fernández Zorita: Una tierra al pago de Rebollén, de 17'47 as., pol. 14 y par. 94, linda N., S. y O. Patrocinio Helguera y E. Domingo Garzón.

Julia Rivera Diez: Una tierra al pago de Cabén Grande, pol. 11 y par. 96, de 94'52 as., linda Norte Erena Melero, S. Juan Garzón, E. Lorenzo Méndez y O. Arturo Bustamante.

Villacidaler

Años 1955 y 1956

Zósimo Alonso Valencia: Una tierra al pago de Cascajares, polígono 1 y parcela 75, de 15'70 áreas, linda N. Félix López, Sur Tomás Tomé, Este Mariano Cardo y Oeste ferrocarril Secundario.

Juan Carnicero Herrero: Una tierra al pago de Vaón, pol. 23 y par. 146, de 39'10 as., linda Norte Amparo y Ambrosio Nogales, S. Andrés Laso, E. arroyo y Oeste camino.

Pablo Blanco: Una tierra al pago de Vaón, pol. 23 y par. 122, de 156'39 as., linda N. Mariano Cardo, S. Moisés Hermoso, Este Francisco Buena y O. Sulpicia Villada.

Darío Burgos Sahagún: Una tierra al pago de El Virgo, polígono 6 y par. 204, de 26'81 áreas, linda N. Hermenegildo Maudes, S. Jesús Gago, E. arroyo y Oeste Hermenegildo Maudes.

Villada

Años 1955 y 1956

Isidro Arroba García: Una tierra al pago del Campillo, polígono 33 y par. 45, de 71'46 áreas, linda Norte Venancio Ruiz, Sur desconocido, Este Simón Barriuso y Oeste Mariano Blanco.

Marcelo de la Vega López: Una tierra al pago de los Cambrones, pol. 31 y par. 92, de 53'60 as., linda N. Ambrosio y Amparo Nogales, S. Felipe Rojo, Este Francisco Garzón y O. Dorotea Crespo.

Félix Fernández Zorita: Una tierra al pago de las Piedras, pol. 7 y par. 250, de 48'19 áreas, linda N. Encarnación Durante, S. Restituto Martínez, E. Pedro Fernández y O. Ayuntamiento de Escobar.

Vicente Fierro Fidalgo: Una tierra al pago de Prado Santiago, pol. 51 y par. 48, de 79'90 áreas, linda N. Quiterio Sangrador, S. Román Helguera, E. Toribio Fernández Tejerina y O. Quiterio Sangrador.

Antonia de la Iglesia Carnicero: Una tierra al pago de La Empedrada, de 53'90 as., pol. 48 y par. 95, linda N. Domingo Garzón, S. Máximo Clérigo, E. Carmen Roch y O. Amparo y Ambrosio Nogales.

Luciano de la Iglesia Carnicero: Una tierra al pago de Ctero, pol. 24 y par. 177, de 65'49 áreas, linda N. José Roch, S. Gregorio Méndez, E. Felipe Rojo y O. Gregorio Méndez.

Zoilo Zuazagoltia Arana: Una tierra al pago de Las Piedras, polígono 7 y par. 40, de 72'88 áreas, linda N. arroyo, S. y O. Amparo y Ambrosio Nogales y E. Juan Antonio Méndez.

Villalumbroso

Años 1955 y 1956

Elisa Antolín Marcos: Una tierra al pago de camino viejo de Fuentes, pol. 8 y par. 17, de 47'80 as., linda N. Elpidia Lasón, Sur ferrocarril, E. Hdos. de Francisco Martín y O. camino antiguo de Fuentes.

Segundo Pérez: Una tierra al pago de La Mota, pol. 4 y parcela 212, de 66'41 as., linda N. Honorato Calleja, S. camino, E. Jesús Díez y O. Bernardo Rodríguez.

Hdos. de Valentín Calleja Díez: Una tierra al pago de Moraleja, pol. 9 y par. 64, de 29'42 as., linda N. Pedro Laso, S. Juan María Díez, E. y O. José María Pérez.

Jacoba Fuentes Marina: Una tierra al pago de Buenos Aires, pol. 8 y par. 33, de 11'03 as., linda N. Victoriano Obesso, S. Basilio Laso, E. Paula Fuentes y O. Marcial Díez.

Agueda Salán Gómez: Una tierra al pago de La Varga, pol. 12 y par. 66 a-b, de 29'80 as., linda N. Fidela Fernández, S. arroyo, E. Bruna Pérez y O. arroyo.

Carlos Díez Calonge: Una tierra al pago de camino viejo de Paredes, pol. 5 y par. 20, de 55'31 as., linda N. carretera, S. camino, E. Julio Díez y O. Darío Díez.

Villarramiel

Años 1955 y 1956

Esperanza Alonso: Una tierra al pago de La Empedrada (partida por un arroyo), polígono 11 y parcela 525 y 526, de 56'92 áreas, linda Norte camino, Sur Adriado García, Este Joaquín Guerra, y O. Inés Herrero.

Felix Alonso Herrero: Una tierra al pago de Sendero Bustillo, de 168'06 as., linda N. Emilio Fernández, S. y E. camino y O. Feliciano Corcobado.

Manuel García Bueno: Una tierra al pago de Verde-Sábado, pol. 8 y par. 121, de 52'12 as., linda N. Manuel Lobejón, S. Ignacio Prieto, E. Matías García y O. Francisco Sánchez.

Juliana Guerra Ramos: Una tierra al pago de Camino de Autillo, pol. 9 y par. 24, de 25'33 as., linda N. Alejo Tadeo, Sur y E. carretera que la divide y Oeste Ignacio Prieto.

Juan Ibáñez Alonso: Una tierra al pago de Cruz de Santa Eufemia, pol. 20 y par. 4, de 29'19 as., linda N. Josefa del Valle, S. Emiliano del Pino, E. Manuela García y O. Melchor Lobejón.

Inés Sánchez de la Fuente: Una tierra al pago de Camino de Gatón, pol. 41 y par. 14, de 28'00 as., linda N. camino de Gatón, S. y E. pueblo y O. Victoriano Vázquez de Prada.

Juan Corcobado Llanos: Una tierra al pago de Carretera de Palencia, pol. 2 y par. 56, de 29'14 as., linda N. Valentín García, S. carretera, E. Jesús Sánchez, y O. Cecilia Guerra.

Manuel García López: Una tierra al pago de Humillos, pol. 35 y par. 79, de 63'25 as., linda Norte arroyo, S. Lorenzo Guerra, E. Ignacio Prieto y O. Manuela García.

Flora Herrero Martínez: Una tierra al pago de Eras de Santa María, pol. 18 y par. 3, de 31'43 as., linda N. Francisca Nieto, S. Eloísa Fernández, E. Matías García y O. carretera.

José María Prieto Prieto: Una tierra al pago de la Palanca, polígono 14 y par. 128, de 40'33 as., linda N. Socorro Martín, S. arroyo, E. y O. Constantino Solache.

Pilar Prieto Prieto: Una tierra al pago de Soto-cigual, de 21'35 as., pol. 11 y par. 325, linda Norte Valentín García, S. María Aragón, E. Lorenzo Guerra y Oeste Francisco Aparicio.

Aquilino Sánchez Sánchez: Una tierra al pago de Cimoñas, pol. 11 y par. 416, de 32'03 áreas, linda N. Avelino Ibáñez, S. Sebastiana Ibáñez, E. Avelino Ibáñez y O. Andrés Fernández.

Antonio Sánchez Sánchez: Una tierra al pago de Camino de Río seco, pol. 32 y parcela 62, de 37'37 as., linda N. José Serrano, S. Juan José Ramos, E. camino y O. carretera.

Villatoquite

Años 1955 y 1956

Salvador Castillo Castillo: Una tierra al pago de Herrón, polígono 5 y parcela 17, de 134'20 áreas, linda Norte José Gómez, Sur Ana M.ª Guzmán, Este Juan Santiago y Oeste Elpidia Laso.

Feliciano Granja Díez: Una tierra al pago de Gerval (es majuelo), pol. 6 y par. 82, de 99'07 as., linda N. Antonio Díez, Sur y E. Julio Díez y O. Ana María Díez.

Isidoro Peláez Nicolás: Una tierra al pago de Junquera, polígono 12 y par. 67, de 17'98 áreas, linda N. Josefa Laso, S. Juan María Díez, E. Angel Laso y O. otra del mismo deudor.

Florentino Maeso Granja: Una tierra al pago de Valdemantinos, pol. 6 y par. 29, de 42'03 as., linda N. Apolinar Arconada, Sur término de Villalumbroso, que la divide, E. Polonia Rodríguez y O. Florentino Pérez.

Juliana Santiago Gómez: Una tierra al pago de Valparaíso, polígono 2 y parcela 17, de 134'81 as., linda N. Julio Díez García, S. Eladio Cianças, E. Modesto

Tejerina y Oeste Filomena Pimentel.

Villelga

Año 1956

Heriberto Durante Durante: Una tierra al pago de Leona, polígono 29 y parcela 155, de 53'05 áreas, linda Norte Leoncio Iglesias, Sur camino de Escobar, Este Florencio Iglesias y Oeste Gumersindo de Cea.

Juan Izquierdo García: Una tierra al pago de Cendal, polígono 30 y par. 116, de 26'53 áreas, linda N. y S. Vicente Iglesias, E. Beuito Durante y O. término de Villelga.

Villerías

Años 1955 y 1956

Vicente Díez del Campo: Una tierra al pago de Abelardo, polígono 15 y par. 70, de 35'20 áreas, linda N. Nazario Revilla, Sur Julio Barriga, E. Eusebio Trigueros y O. Antonio Escanciano.

Gregorio Abril Hoces: Una tierra al pago de Enrostradero, polígono 10 y par. 51, de 82'00 áreas, linda N. Gerardo Escribano, Sur y O. Eutiquio García y E. Máximo Revilla.

Villatoquite

Derechos reales

Año 1949

Mariana Rodríguez Melero: Una tierra al pago del Camino de Cardeñosa, pol. 3 y par. 115, de 60'00 as., linda N. Emilio Vicente, S. Aurelio Gil, E. Teodoro López y O. Micaela Melero.

Otra al pago del Gerval, polígono 6 y par. 79, de 60'03 áreas, linda Norte camino de la fuente, S. Julio Díez, E. Elena Rodríguez y O. Antonio Díez.

Elena Rodríguez Melero: Una tierra al pago de Palominares, pol. 4 y par. 34, de 31'18 áreas, linda N. camino Cardeñosa, Sur arroyo de la fuente, E. José Manuel Escobar y O. Amado Domínguez.

Otra al pago de la Colada, polígono 6 y par. 72, de 45'04 áreas, linda N. camino de la fuente, S. Julio Díez, E. Serviliano Melero y O. Remigio Arconada.

Otra al pago Gerval, pol. 6 y par. 146, de 60'04 as., linda Norte camino de la fuente, S. Julio Díez, E. Alejandra Rodríguez y O. Marciana Rodríguez.

Otra al pago de la Junquera, pol. 42 y par. 60, de 125'81 áreas, linda N. Casimira Gómez Laso, S. camino Mazuecos, E. Narcisca Ibáñez y O. Filomena Pimentel.

Otra al pago de Las Liebres, pol. 12 y par. 111, de 35'95 áreas, linda N. camino Mazuecos, Sur Juan José Gómez, Este otra del caudal y O. Manuel Díez.

Lo que se hace saber para que

llegue a noticia de todos y en cumplimiento de lo anteriormente ordenado.

Frechilla 20 de octubre de 1958.
—El Recaudador, *Jesús García*.
2976

Administración de Justicia

Palencia

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que el día VEINTE DE DICIEMBRE próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, SEGUNDA, PUBLICA Y JUDICIAL SUBASTA, de la finca que se dirá, embargada al responsable civil subsidiario Severiano Pérez Gómez, para garantizar las responsabilidades civiles exigidas en sumario número 231 de 1952, por imprudencia temeraria, seguido contra Julián Sardón Salvador.

Finca que se subastaba

Un edificio sito en la calle de José Antonio, número 2 y 4, del pueblo de Serranillos, que consta de una sola planta, destinado a garaje en la parte que da a la carretera y en su parte posterior tiene bastante terreno destinado a corral y un pequeño edificio que fué molino de grano, con una extensión aproximada de 200 metros cuadrados y que fué tasado pericialmente en 30.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por salir a SEGUNDA SUBASTA, se hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Palencia a once de noviembre de 1958.— *Félix Andrés Velasco*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 3628

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su Partido.

Por el presente se hace saber: Que el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE del actual año, y hora de las DOCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, Palacio de Justicia, PRIMERA, PÚBLICA Y JUDI-

CIAL SUBASTA, de los bienes que luego se dirán, embargados a los penados Leocadio del Campo Fernández, José Luis Loma Llana y Emilio Guantes Rodríguez, para responder de las responsabilidades civiles del sumario 55 de 1958, seguido contra los mismos por el delito de hurto.

Bienes que se subastan

Una bicicleta marca «Iberia», de señora, tasada en 1.000 pesetas.

Una bicicleta marca G. A. C., de caballero, tasada en 500 pesetas.

Una bicicleta marca Cil, de caballero, tasada en 500 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las referidas bicicletas se encuentran depositadas en este Juzgado donde podrán ser examinadas por los licitadores.

Dado en Palencia a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Félix Andrés Velasco*.—El Secretario Judicial, *Luis Cobeza*. 3632

Villalón de Campos

Cédula de notificación

Don Francisco Vieira Martín, Juez de Primera Instancia de Villalón de Campos y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«SENTENCIA.—Villalón de Campos a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Francisco Vieira Martín, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por doña Julia Beña Hernández, sin profesión especial, casada con don Melanio Sanzo González, ambos mayores de edad y vecinos de Villada (Palencia), como demandante, representada por el Procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y dirigida por el Letrado don Ignacio Serrano, con don José Manuel de Castro

García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Melgar de Arriba y don Eladio, don Mariano y don Ursicino Humanes Beña, mayores de edad, casados, empleados y vecinos respectivamente de Villada (Palencia) y Grajal y Sahagún (León), como demandados, representado el primero de ellos por el Procurador don José González Caballo y dirigido por el Letrado don Felesforo Gordaliza, habiéndose seguido el juicio con los demás demandados en rebeldía, sobre declaración de inexistencia de una compra-venta de fincas rústicas y otros extremos; y

FALLO.—Que desestimando en parte la demanda formulada por doña Julia Beña Hernández, contra don José Manuel de Castro García, y don Eladio, don Mariano y don Ursicino Humanes Beña, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a hacer las declaraciones que se piden bajo los números primero y segundo del súplico de la misma, absolviendo a los demandados de dichos pedimentos, y estimando en parte de dicha demanda, debo declarar y declaro que los bienes comprendidos en la escritura de 26 de enero de 1922, y que se relacionan en los resultados de esta sentencia, tienen el carácter de reservables, condenando al demandado don José Manuel de Castro García, a su inscripción en el Registro de la Propiedad, con la mención de dicha cualidad de reservables, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a los rebeldes en la forma que establecen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte contraria se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: *Francisco Vieira* (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eladio Humanes Beña, vecino de Villada, expido el presente.

Dado en Villalón de Campos a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Francisco Vieira*.—El Secretario, (ilegible). 3610

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 27 de agosto de 1958, el acuerdo de imponer contribuciones espe-

ciales sobre la construcción de aceras de la calle Panaderas, que reúne los requisitos que señala el artículo 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y, con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos de mencionado Cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General municipal, durante un plazo de quince días, computados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 3674

EDICTO

Adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 27 de agosto próximo pasado, el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente del proyecto de construcción de aceras de la plaza de San Miguel, que reúne los requisitos que señala el art. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y, con objeto de dar cumplimiento al art. 40 y correlativos de mencionado cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de QUINCE días, computados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser examinados y dentro del mismo, y de los OCHO días siguientes, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 11 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 3693

Revenga de Campos

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta, del presupuesto extraordinario tramitado para la construcción de tres fuentes públicas, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por QUINCE días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 13 de noviembre de 1958.—El Alcalde (ilegible). 3635

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Castrillo de Villavega. 3643
Villaherreros. 3655

SUPLEMENTO DE CREDITO

Mazariegos. 3685
Pomar de Valdivia. 3684
Castrillo de Villavega. 3643
Carrión de los Condes. 3638
Hontoria de Cerrato. 3669
Santoyo. 3658
Villaherreros. 3655

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Salinas de Pisuerga. 3692
Mazariegos. 3687
Santibáñez de la Peña. 3640
Valbuena de Pisuerga. 3634
Cenera de Zalima. 3671
Hontoria de Cerrato. 3669
Velilla del Río Carrión. 3668
Baños de Cerrato. 3665
Gozón de Ucieza. 3661
Boadilla del Camino. 3660
Bahillo. 3654

PADRON DE RUSTICA 1959

Ligüerzana. 3688
Redondo-Areños. 3633
Quintanalengos. 3677
Calzadilla de la Cueva. 3672
Villabermudo. 3667
Páramo de Boedo. 3664
Villaherreros. 3656
Valde-Ucieza. 3483
Villaturde. 3653

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1959

Hontoria de Cerrato. 3669

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Riberos de la Cueva. 3663
Villamuera de la Cueva. 3662
Soto de Cerrato. 3670
Pomar de Valdivia. 3683
Junta vecinal de Páramo de Boedo. 3675
Idem de Lomilla. 3689
Idem de Valoria de Aguilar. 3690
Idem de Olleros de Pisuerga. 3691